

Ingresa al despacho con liquidación en silencio y solicitud de medida cautelar.

Jmt

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., ocho de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2019-001632

Habida cuenta que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, feneció en silencio, el despacho le imparte aprobación por la suma de \$109.712.721.

Ordénese la entrega al demandante los respectivos títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y para este proceso, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas, y previa la verificación de inexistencia de embargo de remanentes.

Por Secretaría procédase con la liquidación de costas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO.
48 HOY 9 DE OCTUBRE DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF